



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, 29 DIC. 2003

VISTO:

El Expediente N° 01-670/2003, donde obran los antecedentes relativos al Convenio Marco de Cooperación por suscribirse entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco tiene por objeto la adopción de medidas de coordinación y acción en materia de Programas, Proyectos de Investigación, Enseñanza y Extensión Universitaria, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría Académica, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y la Comisión de Docencia y Concursos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 27 de noviembre de 2003,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Convenio Marco de Cooperación por suscribirse entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Mar del Plata**, el cual tiene por objeto la adopción de medidas de coordinación y acción en materia de Programas, Proyectos de Investigación, Enseñanza y Extensión Universitaria, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Gustavo A. Kent
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 530
bt.
mardelplata(convenio)





Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

La **Universidad Nacional de Mar del Plata**, que fija su domicilio legal en Juan Bautista Alberti N° 2695, de la Ciudad de Mar del Plata, en adelante UNMDP, representada en este acto por su Rector, el Dr. **Gustavo R. DALEO**, y la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio legal en Centro Universitario, Rectorado, 5500-Mendoza, en adelante UNCuyo, representada en este acto por su Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNMDP y la UNCuyo, convienen en la adopción de medidas de coordinación y acción en materia de Programas, Proyectos de Investigación, Enseñanza y Extensión Universitaria, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

SEGUNDA: Para cumplir los objetivos del presente convenio, las Universidades signatarias, se obligan recíprocamente a:

- a) Actuar cada una como Organismo asesor de la otra, a pedido de ésta, en la consulta y resolución de problemas sobre temas de su competencia,
- b) Recibir en las condiciones que en cada caso se establecerán, a solicitud de la co-celebrante, a Profesores, Investigadores, Alumnos y Técnicos a los fines de la participación de éstos en la Universidad recipiente, en:
 - 1) Trabajos de investigación o desarrollo encarados en forma conjunta por ambas Universidades,
 - 2) Ejecución de Trabajos Finales o Tesis de Grado o Doctorado por Alumnos de Grado o Postgrado,
 - 3) Entrenamiento y perfeccionamiento en las distintas áreas de enseñanza, técnicas y manejo de materiales, equipos e instrumental,
 - 4) Programas de Extensión universitaria y Transferencia a la comunidad.
- c) Admitir en sus claustros a los alumnos de la otra Universidad que deban o quieran cumplimentar sus planes de estudio y estén debidamente autorizados para ello por la Universidad de origen, cursando asignaturas o participando en seminarios que se dicten en la Universidad recipiente. La admisión se sujetará a la normativa vigente en cada una de las Universidades,
- d) Intercambiar docentes, investigadores y técnicos a los fines del presente convenio,
- e) Facilitar por plazos definidos y cuando ello no obstaculice su propia acción, los equipos, instrumentos, material bibliográfico, material de apoyo académico (software, video, etc.) necesarios para cumplir las tareas comprometidas o para su uso en los planes propios de la co-celebrante,



Res. N° 530



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-2-

f) Reconocer como funciones normales de su personal docente y técnico, el cumplimiento de las tareas que se le asigne en virtud del presente convenio, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna de la co-celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario.

TERCERA: El personal de cualquier clase y categoría proveniente de una de las universidades signatarias que se incorpore transitoriamente a la otra, en virtud de este convenio, quedará también sometido al régimen académico y disciplinario de esta última.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la última firma puesta en él. Se renovará automáticamente por periodos de UN (1) año. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento, notificándolo fehacientemente a la otra con una antelación de noventa (90) días, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna, en cuyo caso la rescisión tendrá efecto a partir de los TREINTA (30) días corridos de producida la denuncia.

QUINTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondiere, fijando ambas partes los domicilios anteriormente citados, como domicilios legales constituidos, donde serán válidas todas las notificaciones.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares , de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mar del Plata, a los días del mes de del año---

Firma por Universidad
Nacional
de Cuyo
Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**

Firma por Universidad
Nacional
de Mar del Plata
Dr. **Gustavo R. DALEO**

Dr. Gustavo A. Kent
Secretario de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. **María Victoria Gómez de Erice**
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **530**